

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
Folio	270510400012523
Fecha de solicitud	08/07/2023
Nombre del solicitante	
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Copia en versión electrónica del documento por medio del cual se comunica a ese Ayuntamiento la resolución a su solicitud de ser declarado pueblo mágico en este año 2023
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

- * Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- * No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	15/08/2023
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	01/08/2023
Incompetencia	3 días hábiles	13/07/2023

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

- *Dar seguimiento frecuente a la solicitud.



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

EXPEDIENTE N° UAI/AYUNTAMIENTO/125/2023
ASUNTO: Acuerdo de Disponibilidad

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO; A 11 DE JULIO DE 2023. -----

VISTOS: Para atender mediante **Acuerdo de Disponibilidad** de Información;
la solicitud de Acceso a la Información Pública, recibida vía Plataforma
Nacional de Transparencia (PNT) de fecha 08 de julio de 2023 y registrada
bajo el folio PNT 270510400012523, misma que resuelve de la siguiente
manera -----

ANTECEDENTES

I.- Que con fecha 08 de julio de 2023, se realizó por medio del Sistema de
Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT, una solicitud de información,
en la que se solicitó la siguiente información:

**“COPIA EN VERSIÓN ELECTRÓNICA DEL DOCUMENTO POR MEDIO DEL
CUAL SE COMUNICA A ESE AYUNTAMIENTO LA RESOLUCIÓN A SU
SOLICITUD DE SER DECLARADO PUEBLO MÁGICO EN ESTE AÑO 2023”
SIC.**

II.- A través de Oficio Número UAI/234/2023 de fecha 10 de julio de 2023, se
solicitó a la Dirección de Fomento Económico y Turismo, la información
requerida por el solicitante señalado en el punto que antecede, para poder estar
en condiciones de proporcionar dicha información en términos de la solicitud
planteada.

III.- Que por medio de oficio número DFET/290/2023, de fecha 11 de julio del
presente año, firmado por el Lic. Pascual López Cordova Director de Fomento
Económico y Turismo de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de
Méndez, Tabasco, remitió su respuesta a través del Sistema de Solicitudes de
Acceso a la Información (gestión interna) de la PNT y en formato impreso, para
estar en condiciones de dar respuesta a la solicitud de información.

----- RESUELVE-----

PRIMERO. - Una vez recibida la solicitud mediante el Sistema de Solicitudes
de Acceso a la Información de la PNT bajo el folio N° 270510400012523 de fecha
08 de julio del año 2023, RESUELVE; Que es procedente la solicitud formulada,

José María Morelos 61, Barrio San Luis, Jalpa de Méndez, Tab.





UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

clasificada como PUBLICA, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. - En virtud de que quien solicita, presentó su solicitud de acceso a la información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, notifíquese a través del mismo medio electrónico (PNT), el presente acuerdo en el cual se adjunta el oficio que contiene la respuesta a la solicitud planteada.

TERCERO. - Que en el artículo 6, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que, "Ningún sujeto obligado está forzado a proporcionar información, cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud" y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los sujetos obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública".

CUARTO. - De igual forma hágasele saber a quién solicita, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en el Centro Cultural Juvenil, Calle José María Morelos 61, Barrio San Luis, Jalpa de Méndez, Tab., Código Postal 86200, en horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles; en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.

QUINTO. - Publíquese la solicitud planteada recibida y la respuesta dada en el portal de Transparencia del ITAIP, conforme el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Jesús Manuel Allende García Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco a once de julio del año dos mil veintitrés. -----

----- **Notifíquese y Cúmplase** -----

C.c.p. Archivo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
2021-2024

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

José María Morelos 61, Barrio San Luis, Jalpa de Méndez, Tab.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



2023 AÑO DE Francisco VILLA EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



Jalpa de Méndez, Tabasco; a 10 de julio de 2023.

EXP. NUMERO: UAI/AYUNTAMIENTO/125/2023

OFICIO No. UAI/234/2023.

ASUNTO: SOLICITANDO INFORMACIÓN.

LIC. PASCUAL LÓPEZ CÓRDOVA
DIRECTOR DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO
PRESENTE

Por este medio me permito solicitarle información, para atender la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número UAI/AYUNTAMIENTO/125/2023, y con número de folio Plataforma Nacional de Transparencia 270510400012523, de fecha 08 de julio del presente año, en la cual se solicita:

“COPIA EN VERSIÓN ELECTRÓNICA DEL DOCUMENTO POR MEDIO DEL CUAL SE COMUNICA A ESE AYUNTAMIENTO LA RESOLUCIÓN A SU SOLICITUD DE SER DECLARADO PUEBLO MÁGICO EN ESTE AÑO 2023” SIC.

No omito manifestarle que la información referida sea generada o poseída en su área deberá rendirla en un TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES que correrán a partir del día siguiente en que se le haya notificado el presente oficio.

Cabe mencionar que la información deberá de ser enviada de forma impresa y ser cargada en el sistema de solicitudes de acceso a la información de la plataforma nacional de transparencia (PNT) en el apartado gestión interna.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial y afectuoso saludo.



ATENTAMENTE

Lic. Jesús Manuel Allende García
Coordinador de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
2021-2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

11030
C.c.p. Archivo

José María Morelos 61, Barrio San Luis, Jalpa de Méndez, Tab.





DIRECCIÓN DE
FOMENTO ECONÓMICO
Y TURISMO



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Oficio DFET/290/23
Asunto: El que se indica.

Jalpa De Méndez, Tabasco, de 11 Julio del 2023.

LIC. JESUS MANUEL ALLENDE GARCIA.
COORD. DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE JALPA DE MÉNDEZ.
PRESENTE:

En respuesta a el oficio **UAI/234/2023**, donde se me pide atender la solicitud de acceso a la información publica identificada con el numero **UAI/AYUNTAMIENTO/125/2023** y con numero de folio de Plataforma Nacional de Transparencia **270510400012523**, de fecha **08 de julio del presente año**, en la cual se solicita:

“COPIA DE LA VERSIÓN ELECTRONICA DEL DOCUMENTO POR MEDIO DEL CUAL SE COMUNICA A ESE AYUNTAMIENTO LA RESOLUCIÓN A SU SOLICITUD DE SER DECLARADO PUEBLO MAGICO EN ESTE AÑO 2023” SIC.

La cual hago llegar mediante formato impreso y digital, sin más por el momento le envié un cordial saludo.

LIC. PASCUAL LOPEZ CORDOVA
DIRECTOR DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO
JALPA MÉNDEZ, TABASCO

C.c.p_ Archivo





DIRECCIÓN DE
FOMENTO ECONÓMICO
Y TURISMO



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
LA REVOLUCIÓN DEL PUEBLO

CC: "Jose Antonio Isidro De Jesus Nieves Rodriguez"

<joseantonionieves@tabasco.gob.mx>,

"Pueblos Mágicos"

<pueblosmagicos@sectur.gob.mx>

Enviados: Martes, 27 de Junio 2023 9:16:00

Asunto: Proceso de Incorporación 2023



GOBIERNO DE
MÉXICO

TURISMO

CONVOCATORIA PARA EL NOMBRAMIENTO DE PUEBLOS MÁGICOS 2023

PROCESO DE INCORPORACIÓN

TABASCO, JALPA DE MÉNDEZ, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

En apego a la atribuciones conferidas a la Secretaría de Turismo del Gobierno de México en los artículos 42, fracciones I y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, fracciones I, IV y V de la Ley General de Turismo; 8, fracciones I, XXIV y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; así como de conformidad con el Acuerdo por el que se establecen los criterios generales para el Nombramiento de Pueblos Mágicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 2020; la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de octubre de 2020, y los numerales 14, 15, 16, 17, 2 y 3 de la Convocatoria para el Nombramiento de Pueblos Mágicos 2023 expedida por la Secretaría de Turismo el 08 de mayo del presente, se informa que una vez efectuada la evaluación a la documentación entregada por la localidad aspirante, esta Secretaría de Turismo ha resuelto como no procedente otorgar en esta ocasión el nombramiento de Pueblo Mágico.

Es preciso reconocer que tras el análisis realizado por la Secretaría de Turismo a cada uno de los elementos proporcionados por la localidad, existen características que denotan valores descritos en la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos; por ello, desde la perspectiva turística, se exhorta a continuar conservando este patrimonio natural y cultural, lo cual es un factor determinante para la revaloración de la marca Pueblos Mágicos.

Finalmente, se informa que la localidad podrá ejercer su derecho a participar en la obtención del Nombramiento de Pueblo Mágico en futuras convocatorias que para tal efecto emita la Secretaría de Turismo del Gobierno de México.

Atentamente

SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DE MÉXICO

Plaza Hidalgo #1, 86200, Jalpa de Méndez, Tab.